



PS/609

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 11 JUN. 2025

**VISTO:** la solicitud de información formulada por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado requiere: *"la cantidad de bienes inmuebles del Estado vendidos en el marco del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado desde su creación. Solicito además se me informe el monto de cada una de las ventas, qué tipo de bien era y a qué organismo pertenecía. Pido también se envíen los bienes que se pusieron a la venta y no fueron vendidos y se detalle el motivo de por qué no se vendió (falta de interesados, problemas administrativos, etc) Muchas gracias";*

II) que se recabó informe del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado;

**CONSIDERANDO:** que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe agregado a folio 30.

2°.- Notifíquese, etc.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República